



CUDAP: EXP UBA N° 0083702/2018

Buenos Aires,

VISTO, la necesidad de normalizar la situación de la modalidad de pago de los diferentes programas de posgrado dependientes de la Secretaría de Estudios Avanzados y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad de Ciencias Sociales sostiene su decisión de facilitar privilegiadamente el acceso de sus graduadas/os, docentes y no docentes a los diferentes Programas de Posgrado.

El interés de la Facultad de Ciencias Sociales en mantener la política de reducción arancelaria para los graduados de las universidades nacionales públicas.

La necesidad de desacoplar la política arancelaria de toda consideración relativa al lugar de nacimiento o condición migratoria.

Que, los programas de Posgrado no cuentan con partidas presupuestarias específicas para el dictado de sus cursos.

Que resulta necesario garantizar las condiciones para que las/los profesores/as que dictan sus cursos perciban honorarios acordes al trabajo realizado.

Que es preciso regular el cobro de los aranceles de los Programas de Posgrado atento a la existencia de morosidad en el pago de aranceles.

La necesidad de unificar los criterios de cobro de aranceles a fin de facilitar los controles de pago pertinentes.

El dictamen favorable de la Comisión de Investigación y Posgrado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar las categorías arancelarias para los cuadros arancelarios de los Programas de Posgrado según lo establecido en el Anexo I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar el Anexo de la Resolución (CD) N° 1066/14 según lo establecido en el Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer la vigencia de esta medida a partir del 1 de enero de 2019.



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



**UBA Sociales**  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

---

CUDAP: EXP UBA N° 0083702/2018

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el cobro de los aranceles adeudados de los Programas de Posgrado según el cuadro arancelario vigente al momento de pago.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Estudios Avanzados, Subsecretaría de Doctorado, Subsecretaría de Maestrías y carreras de especialización, Secretaría de Hacienda y Tesorería, Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CD): \_\_\_\_\_



CUDAP: EXP UBA N° 0083702/2018

ANEXO I  
PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
AGRUPAMIENTOS ARANCELARIOS

Categorías Arancelarias:

ARTICULO 1º.- Establecer 3 agrupamientos de estudiantes para determinar el arancel correspondiente a los programas de posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires

**Grupo 1:** Graduados/ as de carreras de licenciatura, docentes y no docentes FSOC

**Grupo 2:** Graduados/as de universidades nacionales argentinas.

**Grupo 3:** Arancel General.

ARTICULO 2º.- Establecer el cuadro arancelario general para los programas de posgrado según lo indicado en el siguiente cuadro:

**PROGRAMA DE DOCTORADO**

Categoría	Graduados/as FSOC	Graduados/as UUNN	Arancel general
Matrícula de inscripción	-----		
Arancel Anual (completo)	-	-	-
Arancel Anual (2 cuotas)	-	-	-
Seminario 16 Hs.	-	-	-
Seminario 32 Hs.	-	-	-
Derecho de defensa de tesis	-----		

**PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION Y MAESTRIA**

Categoría	Graduados/as FSOC	Graduados/as UUNN	Arancel general
Matrícula	-	-	-
Arancel Mensual Maestría	-	-	-
Arancel Mensual Especialización	-	-	-
Matricula Readmisión	-	-	-
Matricula Reincorporación	-	-	-



CUDAP: EXP UBA N° 0083702/2018

**ALUMNOS EXTERNOS ESPECIALIZACION Y MAESTRIA**

<b>Categoría</b>	<b>Graduados/as FSOC</b>	<b>Graduados/as UUNN</b>	<b>Arancel general</b>
Materia de 16Hs.	-	-	-
Materia de 32Hs.	-	-	-

**PROGRAMA DE POSDOCTORADO**

<b>Categoría</b>	<b>Graduados/as FSOC</b>	<b>Graduados/as UUNN</b>	<b>Arancel general</b>
<b>Arancel Anual Posdoctorado</b>	-	-	-
<b>Presentación Informe Final Posdoctorado</b>	-	-	-



CUDAP: EXP UBA N° 0083702/2018

## ANEXO II

### FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN CIENCIAS SOCIALES MODALIDAD DE PAGO

#### ARTÍCULO 1º.- Implementación del pago de “Matrícula de inscripción”

1.1 La “**Matrícula de inscripción**” se abonará por única vez al momento de ser admitido formalmente al programa en concepto de gastos de inscripción y matriculación.

1.2 Se aprobará una única “**Matrícula de inscripción**” la cual no considerará los agrupamientos de alumnos aprobados en el Anexo 1 de la presente Resolución.

#### ARTÍCULO 2º.- Implementación del “Arancel Anual” de Doctorado

2.1 Este arancel deberá ser abonado por los/las estudiantes del Programa de Doctorado mientras dure su regularidad y hasta el momento de presentación de la tesis.

2.2 El “**Arancel Anual**” se abonará en un único pago al inicio del ciclo lectivo o bien en 2 pagos al inicio de cada semestre. El primer pago se efectuará al momento de formalizarse la admisión al Programa.

2.3 Se aplicará un descuento del 10% sobre los montos del “**Arancel Anual**” a aquellos estudiantes que paguen dicho arancel completo hasta el 30 de abril del ciclo en curso.

2.4 El pago del “**Arancel Anual**” habilitará a los/las estudiantes a cursar hasta seis seminarios dentro de un período lectivo, quedando eximidos del pago de los aranceles por seminario.

2.5 Los aranceles adeudados se actualizan a los valores vigentes al momento de pago.

#### ARTÍCULO 3º.- Implementación de “Arancel por Seminario”

Este arancel deberá ser abonado para cada uno de los seminarios a cursar por los/las estudiantes externos al Programa de Doctorado o por los/las estudiantes del Programa de Doctorado que hayan abonado el **Arancel Anual** y quisieran cursar más de 6 seminarios en el mismo año lectivo.



CUDAP: EXP UBA N° 0083702/2018

**ARTÍCULO 4º.- Implementación de “Arancel por derecho de Defensa de Tesis”**

4.1 Este arancel deberá ser abonado por los/las estudiantes del Doctorado al momento de presentar su tesis doctoral para ser evaluada y defendida.

4.2 Se aprobará un único **“Arancel por derecho de Defensa de Tesis”** el cual no considerará los agrupamientos de alumnos aprobados en el Anexo 1 de la presente Resolución.

4.3 Los/las estudiantes que presenten sus tesis doctorales antes del mes de julio abonarán la primera cuota del **“Arancel Anual”** correspondiente y el **“Arancel por derecho de Defensa de Tesis”**, quedan eximidos del pago de la 2º cuota del arancel anual.

4.4 Los alumnos que presenten sus tesis doctorales luego del mes de julio deberán abonar el **“Arancel Anual”** en su totalidad y el **“Arancel por derecho de Defensa de Tesis”**.

**ARTÍCULO 5º: Eximiciones**

5.1 Quedan exceptuados del pago del **“Arancel Anual”** las/los doctorandas/os que hayan optado en su ingreso por realizar Maestría en FSOC como primera etapa del trayecto de Doctorado. Esta excepción rige durante dos años desde la admisión o hasta que soliciten entrevista de asignación de créditos para el ciclo principal (lo que suceda en primer lugar).

5.2 Las/los estudiantes de las maestrías de la Facultad de Ciencias Sociales que cursen seminarios del Programa de Doctorado para ser reconocidos como seminarios optativos para sus programas podrán cursar hasta 2 seminarios sin costo alguno, siempre que se encuentren al día con los pagos correspondientes a los aranceles de maestría. Aquel/lla estudiante que curse más de 2 seminarios deberá abonar, a partir del tercero, el arancel correspondiente.

5.3 Aquellas/os estudiantes cuyas Resoluciones de Ingreso al programa sean aprobadas a partir del mes de julio abonarán por única vez, al momento de su ingreso, sólo la segunda cuota del **“Arancel Anual”**.

5.4 Se exceptuará de la actualización aprobada en el artículo 2.5 del presente Anexo a quienes abonen aranceles adeudados de años anteriores antes del 1º de marzo de cada año, a ellos se les aplicarán las tarifas arancelarias correspondientes al año inmediato anterior.



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



**UBA Sociales**  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CUDAP: EXP UBA N° 0083702/2018

ARTÍCULO 6º.- Categorías Arancelarias

Establecer 3 agrupamientos de alumnos para determinar el arancel correspondiente a “Arancel Anual”, “Arancel por seminario de 16 Hs.”, “Arancel por seminario de 32 Hs.”

**Grupo 1:** Graduados/ as de carreras de licenciatura, docentes y no docentes FSOC.

**Grupo 2:** Graduados/as de universidades nacionales argentinas.

**Grupo 3:** Arancel General



CUDAP: EXP UBA N° 0083702/2018

ANEXO III

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
MAESTRIAS Y CARRERAS DE ESPECIALIZACION  
MODALIDAD DE PAGO

ARTÍCULO 1º.- Implementación del pago de **Matrícula**

Los estudiantes deberán abonar una matrícula anual al inicio de cada año lectivo de cursada del programa elegido.

ARTÍCULO 2º.- Implementación del pago de **Matrícula por Readmisión**

Lo estudiantes a quienes se les haya vencido el plazo de regularidad para la presentación de sus tesis o trabajos de integración final y soliciten la readmisión a su programa deberán abonar una matrícula de readmisión.

ARTÍCULO 3º.- Implementación del pago de **Matrícula por Reincorporación**

Los estudiantes que no hayan completado la cursada de materias en los plazos establecidos por sus programas (1 año en el caso de las especializaciones; 2 años en el caso de las maestrías) y/o deban re cursar materias por haberse vencido los plazos para la entrega de los trabajos finales de esas materias, deberán abonar una matrícula de reincorporación.

ARTÍCULO 4º.- Implementación del pago de **Materia para alumnos externos**

Estudiantes que no sean alumnos regulares de los programas de especialización y maestría, podrán cursar materias de esos programas en calidad de alumnos externos. Para ello, deberán abonar el arancel establecido en el cuadro correspondiente a "Alumnos externos de especialización y maestrías".

ARTÍCULO 5º.- Categorías Arancelarias

Establecer 3 agrupamientos de alumnos para determinar el arancel correspondiente a "**Matrícula**", "**Matrícula por Readmisión**", "**Matrícula por Reincorporación**", "**Materia de 16 y 32 Hs.**" de los programas de Especialización, Maestría, y Perfeccionamiento.

**Grupo 1:** Graduados/as de carreras de licenciatura, docentes y no docentes FSOC.

**Grupo 2:** Graduados/as de universidades nacionales argentinas.

**Grupo 3:** Arancel General.





CUDAP: EXP UBA N° 0083702/2018

ANEXO IV

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
POSDOCTORADO  
MODALIDAD DE PAGO

ARTÍCULO 1º.- Implementación del “Arancel Anual” de Posdoctorado

1.1 Este arancel deberá ser abonado por pos doctorandos/as mientras dure su estancia.

1.2 El “Arancel Anual” se abonará en un único pago al inicio del ciclo lectivo o bien en 2 pagos al inicio de cada semestre. El primer pago se efectuará al momento de iniciar la estancia de investigación y el Seminario de Producción Académica.

1.3 Se aplicará un descuento del 10% sobre los montos del “Arancel Anual” a aquellos estudiantes que paguen dicho arancel completo hasta el 30 de abril del ciclo en curso.

ARTÍCULO 2º.- Implementación de “Arancel por presentación del Informe Final”

2.1 Este arancel deberá ser abonado por los/las pos doctorandos/as al momento de presentar su artículo posdoctoral para ser evaluado.

ARTÍCULO 3º.- Categorías Arancelarias

Establecer 3 agrupamientos de alumnos para determinar el arancel correspondiente a “Arancel Anual”, “Arancel semestral”, y “Arancel por presentación del Informe Final”.

**Grupo 1:** Graduados/ as de carreras de licenciatura, docentes y no docentes FSOC.

**Grupo 2:** Graduados/as de universidades nacionales argentinas.

**Grupo 3:** Arancel General.



CUDAP: EXP-UBA: 0083705 /2018

Buenos Aires,

VISTO, la solicitud de la Secretaría de Estudios Avanzados de aprobación de los aranceles y honorarios docentes correspondientes a los Programas de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales para el ciclo lectivo 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad de Ciencias Sociales sostiene su decisión de facilitar privilegiadamente el acceso de sus graduados/os, docentes y no docentes a los diferentes Programas de Posgrado.

El interés de la Facultad de Ciencias Sociales en mantener la política de reducción arancelaria para los graduados de las universidades nacionales públicas;

El interés de la Facultad de Ciencias Sociales en mantener la política de promoción del acceso a la educación de posgrado de calidad;

Que, los Programas de Posgrado dependientes de la Secretaría de Estudios Avanzados no cuentan con designaciones docentes ni partidas presupuestarias específicas para el dictado de sus cursos;

La necesidad de jerarquizar la labor de los docentes de posgrado y Directores de Maestría incrementando los honorarios fijados en la Resolución (CD) N° 4496/17;

La necesidad de ajustar los aranceles a fin de sostener el pago de los honorarios docentes y las actividades de los diferentes Programas de Posgrado;

El dictamen favorable de la Comisión de Investigación y Posgrado;

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el cuadro arancelario general para las actividades de los Programas de Posgrado para el año 2019 fijados en el Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer la vigencia de los nuevos cuadros arancelarios a partir del 1 de Enero de 2019 para todos los Programas de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales.



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



**UBA Sociales**  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CUDAP: EXP-UBA: 0083705/2018

ARTÍCULO 3º.- Establecer como honorario docente por hora cátedra para todos los Programas de Posgrado la suma de \$ 906,25 (pesos novecientos seis con veinticinco centavos).

ARTÍCULO 4º.- Establecer el honorario para las Direcciones de Maestría en \$13.000,00 (pesos trece mil).

ARTÍCULO 5º.- Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Estudios Avanzados, Subsecretaría de Doctorado, Subsecretaría de Maestrías y Carreras de Especialización, Secretaría de Hacienda y Tesorería, Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CD) N°: \_\_\_\_\_



CUDAP: EXP- UBA:0083705 /2018

ANEXO

\* Importes expresados en pesos argentinos

**PROGRAMA DE DOCTORADO**

Categoría	Graduados/as FSOC	Graduados/as UUNN	Arancel general
Matrícula de Inscripción	2.500,00		
Arancel Anual (1 pago)	3.300,00	4.800,00	12.000,00
Arancel Anual (2 cuotas)	1.650,00	2.400,00	6.000,00
Seminario 16 Hs.	1.000,00	1.500,00	2.750,00
Seminario 32 Hs.	2.000,00	3.000,00	5.500,00
Derecho de defensa de tesis	3.300,00		

**PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION Y MAESTRIA**

Categoría	Graduados/as FSOC	Graduados/as UUNN	Arancel general
Matrícula	2.900,00	3.650,00	7.250,00
Arancel Mensual Maestría (9 cuotas)	EXENTOS	2.200,00	4.700,00
Arancel Mensual Especialización	EXENTOS	2.200,00	4.700,00
Matricula Readmisión	2.900,00	3.650,00	7.250,00
Matricula Reincorporación	2.900,00	3.650,00	7.250,00

**ALUMNOS EXTERNOS ESPECIALIZACION Y MAESTRIA**

Categoría	Graduados/as FSOC	Graduados/as UUNN	Arancel general
Materia de 16Hs.	1.000,00	1.500,00	2.750,00
Materia de 32Hs.	2.000,00	3.000,00	5.500,00

**PROGRAMA DE POSDOCTORADO**

Categoría	Graduados/as FSOC	Graduados/as UUNN	Arancel general
Arancel Anual Posdoctorado	9.000,00	10.500,00	30.000,00
Presentación Informe Final	3300,00		